

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE ☒ SERVICIO	
CÉDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN			
DESCRIPCIÓN		Código de la Cédula: DDI-671-2025-012	
Consiste en otorgar un documento únicamente de manera informativa para hacer de conocimiento los usos de suelo, la altura de edificaciones y los restricciones de índole federal, estatal y municipal, que para un predio o inmueble determinado establezca el plan municipal de desarrollo urbano correspondiente.			
Fundamento legal	Artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano; Artículos 3, 12, 31 fracción XXIV, 48 fracción V y 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Artículos 5.2, 5.6, y 5.54, del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 143 fracción VII y 144 fracción XII, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 2 fracción II y 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 215 fracción II y 229 inciso m) del Bando Municipal Vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER	Cédula Informativa de Zonificación	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Será vigente, en tanto el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Juárez no sea modificado.
SE REALIZA EN LINEA	SI ☐ NO ☒	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando el solicitante esté interesado en conocer los usos del suelo, la densidad de vivienda, el coeficiente de ocupación del suelo, el coeficiente de utilización del suelo y la altura de edificaciones y las restricciones de índole federal, estatal y municipal que para el predio o inmueble determinado establezca el plan municipal de desarrollo urbano correspondiente, podrán solicitar a la autoridad competente la expedición de una cédula informativa de zonificación.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD DE LA MISMA	No, su objetivo es únicamente de carácter informativo.		
REQUISITOS	ORIGINAL añotar la palabra SI o NO	COPIAS añotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Formato de Solicitud 2. 2 Fotos Satelitales (1 de cerca y 1 de lejos) 3. Recibo de Impuesto predial actual 4. Documento que acredita la propiedad: • Escritura Pública • Contrato de compra venta • Traslado de dominio • Certificado Ejidal • O equivalente 5. Identificación oficial del titular 6. Poder notarial y/o carta poder (acompañado de identificación).	1. Si 2. Si 3. Si 4. Si 5. Si 6. Si	1 1 1 1 1 1	Artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano; Artículos 3, 12, 31 fracción XXIV, 48 fracción V y 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Artículos 5.2, 5.6, y 5.54, del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 143 fracción VII y 144 fracción XII, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 2 fracción II y 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 215 fracción II y 229 inciso m) del Bando Municipal Vigente.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			

1. Formato de Solicitud	2. Fotos Satelitales (1 de cerca y 1 de lejos)	3. Recibo de Impuesto predial actual	4. Documento que acredite la propiedad:	• Escritura Pública • Contrato de compra venta • Traslado de dominio • Certificado Ejidal • Equivalente	5. Acta Constitutiva de la Razón Social	6. Identificación oficial del titular	7. Poder Notarial y/o carta poder (acompañado de identificación)	INSTITUCIONES PÚBLICAS
1. Si	2. Si	3. Si	4. Si	5. Si	6. Si	7. Si	1	Artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
1	1	1	1	1	1	1	1	Política del Estado Libre y Soberano;
1	1	1	1	1	1	1	1	Artículos 3, 12, 31 fracción XXIV, 48 fracción V y 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
1	1	1	1	1	1	1	1	Artículos 5.2, 5.6, y 5.54, del Código Administrativo del Estado de México.
1	1	1	1	1	1	1	1	Artículo 143 fracción VII y 144 fracción XII, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
1	1	1	1	1	1	1	1	Artículo 2 fracción II y 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
1	1	1	1	1	1	1	1	Artículo 215 fracción II y 229 inciso m) del Bando Municipal Vigente.
1. Ingresar el formato único de solicitud debidamente requisitado	2. Anexar al formato los requisitos necesarios en atención al trámite solicitado	3. Deberá estar en espera del llamado de la autoridad para que le sea comunicado que deba pasar por su trámite	4. Previo a la entrega del trámite en comento, deberá hacer el pago correspondiente ante la Tesorería Municipal mediante orden de pago emitida por esta Dirección	De tres a cinco días hábiles				
Artículo 143 fracción VII y 144 fracción XII, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)				
EFFECTIVO x				TARJETA DE CRÉDITO		TARJETA DE DÉBITO		
En la ventanilla de Caja del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez								
No aplica								
El trámite no se otorgará, si el inmueble en cuestión antecede algún conflicto de intereses.								
El trámite se otorga únicamente como un documento de carácter informativo, no constituye o sustituye la licencia o permiso.								
No aplica								

